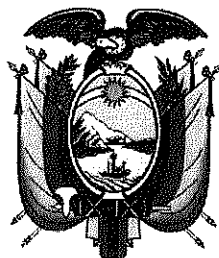


2-17-16-10



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION LA PRA
DERA, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.-

No. 220

Otorgada por: LA SRTA. LILIA ESTRELLA BARCIA FLORES.-

a favor de LA SRA. MARIA MERCEDES FLORES PILOZO.-

Fecha de otorgamiento: 30 de Noviembre de 1.995

Cuantía: S/. 360.000,00

**ANTE EL NOTARIO SEGUNDO
Sr. José Vicente Álava Zambrano**

Copia: QUINTA.-

COMPRAVENTA OTORGADA POR LA SEÑORITA LILIA ESTRELLA BARCIA FLORES A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES FLORES PILOZO.-

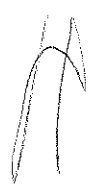
CUANTIA: s/. 360.000.00.-

Número doscientos veinte (220).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte, la señorita Lilia Estrella Barcia Flores, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Contadora, residente en los Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en este puerto, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero tres ocho siete nueve cuatro-nueve, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora María Mercedes Flores Pilozo, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Estilista, residente en esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero tres cuatro siete nueve siete siete-seis, por sus propios derechos. Manifiestan además las otorgantes el haber sufragado en la consulta popular del veintiséis de Noviembre del presente año, con el comprobante de votación que me presentan y que se devuelve a las interesadas. Las

comparcientes mayores de edad e idóneos, parientes en tercer grado de consanguinidad entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Dichas otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de compraventa, la cual proceden a celebrarla de una manera libre y espontánea, se entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, una de compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura por una parte, la señorita Lilia Estrella Barcia Flores, por sus propios derechos, a quien en adelante se la denominará "la vendedora"; y, por otra parte, la señora María Mercedes Flores Pilozo, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se la llamará "la compradora".- SEGUNDA.- La señorita Lilia Estrella Barcia Flores por intermedio del señor Segundo Emiliano Barcia Flores, en calidad de Agente Oficioso, adquirió un cuerpo de terreno en la Lotización LA PRADERA, a la altura del kilómetro cuatro y medio de la carretera Manta-Montecristi en la Parroquia Tarma del Cantón

siguientes medidas y linderos: por el frente,
nueve metros y linderos con calle pública; por
atrás, nueve metros y linderos con el lote de
terreno número dos de la misma manzana; por el
costado derecho, veinte metros y linderos con el
lote de terreno número diez de la misma manzana;
y, por el costado izquierdo, veinte metros y
linderos con el lote de terreno número doce de la
misma manzana. Terreno que tiene una superficie
total de ciento ochenta metros cuadrados,
debido a entenderse que esa área debe estar
comprendida dentro de los mencionados linderos;
no obstante de determinarse sus medidas, la
venta se la realice como cuatrociento bajo los
linderos ya determinados, cualesquiera que sea
su cabida. - CUARTA. - Por lo tanto, la vendadora
transfiere a la compradora, el dominio, uso,
goce y posesión en el lote de terreno descrito
en la cláusula tercera de esta minuta,
comprendidos en esta venta todos los derechos
reales que como bien propio de la enajenante le
corresponden o pudiera corresponderle, sin
reservarse derecho o cosa alguna en lo que se
matría del presente contrato de compraventa; en
consecuencia, en la presente venta queda
comprendido todo cuanto se encuentra bajo los
linderos y medidas declaradas. - QUINTA. - El

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



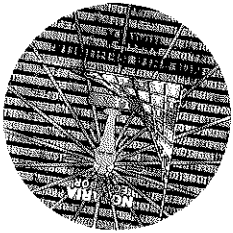
Las partes vendedoras y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida se la cantidad de trescientos sesenta mil suertes, que la vendedora declara recibidos en dinero en efectivo y a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la vendedora que el lote de terreno que vende en este momento y que es materia del presente contrato de compraventa, se halla libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o enajenar, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley. - **SEXTA.** - La esposa María Mercedes Flores Pizarro, expone que acepta el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con las condiciones estipuladas. - **SEPTIMA.** - La vendedora autoriza a la compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. - **LA DE ESTILO.** - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos deseados por las partes contratantes. - Minuta firmada por el Abogado Dilectos GARCÍA DELGADO

siguientes medidas y linderos: Frente: 9 m.
 Calle pública: atrás: 9 m. lote # 2. Costado
 derecho: 20 m. lote # 10. Costado izquierdo: 20
 m. lote # 12. Área: 180 m2. - Monte, Noviembre
 23 de 1995. - Hay un sello que dice: Ricardo
 Alaya Rivera Director, PP. UU. Municipal. -
 (firmado) Ricardo Alaya R. - otro sello que dice:
 DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA. -
 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A
 petición verbal de parte interesada, CERTIFICA:
 que revisado el archivo de la Tesorería
 Municipal que corre a mi cargo, no se ha
 encontrado registrado ningún título de crédito
 pendiente de pago por concepto de impuestos o
 gravámenes a cargo de LILIA ESTRELLA BARCIA
 FLORES. Por consiguiente se establece que no es
 deuda de esta Municipalidad. - Monte, Noviembre
 29 de 1995. - Hay un sello que dice:
 MUNICIPALIDAD DE MANTA SRta. ELIZABETH PARRAGA
 SAAVEDRA TESORERA MUNICIPAL. - (firmado) E.
 Parraga. -
 LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON
 MANTA. A petición verbal de parte interesada,
 CERTIFICA: que revisado el catastro de predios
 urbanos en vigencia, se encuentran registrados una
 propiedad que consiste en casa y solar, (180 m2)
 perteneciente a LILIA ESTRELLA BARCIA FLORES
 ubicada en la lotización La Pradera, cuyo avalúo

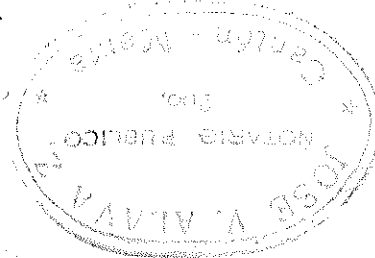
comercial pta. compra-venta asociada a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DUCRES (s/. 360,000,00).- Nota.- No causa impuesto a las utilidades.- Mantá, 29 de Noviembre de 1995.- Ing. VICENTE MISLIE MORA, Director Financiero Municipal.- (firmado) ilegible.- Hay un sello seco que dice: Direccion Financiera Municipal Mantá.-..... CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ, LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ, A petición verbal de parte interesada, certifica que revisado los archivos de este Departamento, no se encuentran registrado ningún título de crédito pendiente de pago con el nombre del señor: LILIA ESTRELLA BARRIA FLORES. Por consiguiente no representa deuda alguna en esta institución a la fecha. El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.- Mantá, 29 Noviembre /95.- ABNEGACION Y DISCIPLINA.- Primer Jefe del CC. BB. M.- Hay un sello que dice: Primer Jefe del C.C.B.B. Mantá, Coronel Ing. ELIACET ALIATA CHAVEZ.- (firmado) ilegible.- P. Tesorera del CC. BB. M. FANNY CORDOVA DE G.- (firmado) Fca. Mantá.- Otto sello que dice: TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS, Mantá-Mantá.-..... El Certificado de Alcabalas dice: TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON Mantá, Noviembre 30 de

RECEIVED
MANTÁ
NOV 29 1995
MANTÁ





Manantla



MIL NUEVE.-

LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS
POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANANTLA A
QUINTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES, RUBRICADAS
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

RECAUDADOR.- (firmado) ilegible.-

MUNICIPIO DE MANANTLA, Manuel Demaria Morales, JEFE
TESORERO MUNICIPAL.- Hay un sello que dice: 1.
SEÑOR Notario Publico Segundo del Cantón.- EL
La consignación se efectúa según aviso No. del
la consignante. Por el precio de \$/. 360,000.-
La Srta. Lilia Estrella Bayle Flores a favor de
Partido Tercero del Cantón Manantla. Que otorga:
situado en: la Lotización LA PRADERA, de la
pública de Compra-venta de un solar (180 M2).
causados en la celebración de la escritura
Alcabala y Patrocinio y los adicionales de ley,
valor que corresponde a los impuestos de
la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SUAVES,
Flores Pijo, ha considerado en esta Tesorería
1995. CERTIFICADO: Que la Srta. Lilia Morales

José Vicente Alava Zambrano

NOTARIO PÚBLICO

Despacho: Avenida Cuarta - Números:

10-51 y 10-55 Entre las Calles Diez y Once

Teléfono Nº 2627-380

MANTA - ECUADOR